



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

Pueblo elor e ambas Claves, q. la Causa no usive verom
 dno a los fines de su Institucion; e q. se acordaren, que si se
 aoregaren a ella, las Cortas propiedades del Colegio nada se
 adelantaria, p. q. no se conseguia el fin; se variava la
 voluntad del fundador, commutandola sin verificacion, que
 fuesse en otra mas util al publico, y la ve. q. lo juzgo
 u. el Sr. Obpo. de Cartag. y Corregidor, que entorzes
 via, e quiener tomó el Rey informes, mereciendo en su
 ta ve ellos la R. aprovacion.

Lo tercero; p. q. si na se pueden mantener ve
 Niños, Niños, y Ama, con el todo de la R. ni con los vocales
 de N. como se mantendrian diez Pobres, en la Causa de mi
 vericonia, y mas si son Ancianos y Infirmos? Que proo
 vos prometen estar al beneficio del publico? y quanto mas
 a aquellos? Pero aun q. sean Bozinas, aspiraran a otra
 cosa q. a ser unos Menestrales? y sus niños q. valen
 se tres en tres años. Nutriendos y Educandos, a q. carrera
 no pueden destinarse en servicio de Dios, y del Rey, y reo
 tolesia? Quanto bien se haze a sus familias Exone
 ramolos de semejante Carga? Esto no puede ocultarse
 a la digna Contemplaz. de N. como ni lo amos de la C
 preva, que se propone; que las novedades siempre trae
 gravadas consecuencias; Que tantos años como han
 corrido, desde la fundaz. de este Colegio de los Niños de la D
 tina, haviendo tenido de. Entre sus Capitulares, muchos
 de singular viveza, y entonam. practica, nunca han per
 rado en Extinguir una obra Pia, tan util, que la tiene
 Madrid, y otras Capitales, e que hazen Expreesion las